

Consejo Nacional
de la Cultura y
las Artes

RDAF/ESC/rec

**APRUEBA ANEXO MODIFICATORIO DE
CONVENIO CELEBRADO CON FECHA 20
DE OCTUBRE DE 2017 ENTRE ESTE
CONSEJO Y DON VISNU RICHI IBARRA
ROA EN EL MARCO DEL CONCURSO
PÚBLICO, CONVOCATORIA 2016, DEL
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO
CULTURAL Y LAS ARTES, ÁMBITO
REGIONAL DE FINANCIAMIENTO.**

EXENTA N° 2907 31.10.2017



Santiago,

VISTO

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.175 que establece la Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley 20.882, que aprueba el Presupuesto para el Sector Público año 2016; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 97, de 2016, de esta Dirección Regional que aprueba convenio de ejecución de proyecto Folio N° 209123, dictada en el marco del concurso público convocatoria 2016, de la Línea de Formación, del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.

Que para cumplir su finalidad, el mencionado cuerpo legal creó el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes cuya finalidad es financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones y que se encuentra regulado por lo establecido en el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación.

Que en cumplimiento de sus atribuciones, este Consejo convocó al Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, Convocatoria 2016, Línea de Formación, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Exenta N° 1.168, 1.169, 1.170, 1.171, 1.172, 1.173, 1.174 y 1.175, todas de 2015, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Que en aplicación del procedimiento concursal, ejecutadas las etapas de admisibilidad, evaluación y selección, mediante Resolución Exenta N° 2364 de 2015, se fijó la selección de proyectos para ser financiados con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Que entre los proyectos seleccionados se encuentra el Proyecto Folio N° 209123, cuyo Responsable es Visnu Richi Ibarra Roa, procediéndose con fecha 05 de Enero de 2016 a la suscripción del respectivo convenio de ejecución, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 97, de 2016, de esta Dirección Regional.

Que el Responsable, con fecha 27 de Diciembre de 2016 presentó ante esta Dirección Regional una solicitud para modificar el convenio ya referido, la que fue revisada por esta autoridad quien estimó pertinente lo solicitado.

Que en mérito de lo anterior con fecha 20 de Octubre de 2017, se procedió a la respectiva suscripción del anexo modificatorio, correspondiendo dictar el acto administrativo, por lo que:

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: **APRUEBASE** el anexo modificatorio suscrito con fecha 20 de Octubre de 2017, del Convenio de Ejecución del Proyecto Folio N° 209123, financiado por el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, Concurso Público Convocatoria 2016, en la Línea de Formación, cuyo texto es el siguiente:

ANEXO MODIFICATORIO CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES ÁMBITO REGIONAL CONVOCATORIA 2016

En Santiago de Chile, a 20 de Octubre de 2017, entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, representado para estos efectos por doña Ana Carolina Arriagada Urzúa, Directora Regional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región Metropolitana, ambos domiciliados en Ahumada 48, Piso 4, comuna de Santiago, ciudad de Santiago, en adelante el "CNCA" y don Visnu Richi Ibarra Roa, cédula de identidad [REDACTED] domiciliado en [REDACTED], en adelante el "RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES. El presente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto se suscribe en el marco de la Convocatoria 2016, del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, Ámbito Regional, convocado por el CNCA, mediante las Resoluciones Exentas Nos 1.168, 1.169, 1.170, 1.171, 1.172, 1.173, 1.174 y 1.175, todas de 2015, que aprueban las bases de la indicada Convocatoria.

En mérito de la selección del proyecto Folio N° 209123 del RESPONSABLE, se suscribió entre los comparecientes con fecha 05 de Enero de 2016, el respectivo convenio de ejecución de proyecto, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 97, de 21 de Enero de 2016, de esta Dirección Regional.

El RESPONSABLE con fecha 27 de Diciembre de 2016 presentó ante esta Dirección Regional una solicitud de modificación del convenio ya individualizado. En efecto, la modificación solicitada consiste en Cambio de Participantes. Esto debido a la imposibilidad de parte del equipo de trabajo considerado en el proyecto original, y que, debido a nuevos compromisos y proyectos personales, no permiten compatibilizar sus horarios para ser parte de las actividades programadas.

Dicha solicitud fue revisada por esta autoridad regional, quien estimó que la modificación requerida no afecta los resultados esperados ni la ejecución del proyecto, por lo que de conformidad con lo establecido en la cláusula Quinta del convenio ya referido se suscribe el presente instrumento.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN. El proyecto individualizado en la cláusula precedente, será modificado en el siguiente sentido: "Cambio de Participantes" de conformidad con lo que consta en la solicitud de fecha 27 de Diciembre de 2016 del RESPONSABLE, documento

que forma parte integrante del presente instrumento, y de la que se desprende la siguiente reitimización:

ITEM HONORARIOS		
SUB ÍTEM	MONTO ORIGINAL	MONTO REITIMIZADO
Tania Rojas	\$ 1.500.000	\$ 1.500.000
Francisca Babul	\$ 1.896.000	\$ 1.896.000
Gopal Ibarra	\$ 1.896.000	\$ 1.896.000
TOTAL	\$ 5.292.000	\$ 5.292.000
ITEM OPERACIÓN		
SUB ÍTEM	MONTO ORIGINAL	MONTO REITIMIZADO
Profesor de Canto Annie Murath	\$ 1.500.000	\$ 0
Profesor de Canto Felipe Lagos	\$ 0	\$ 1.500.000
Profesor Ayudante de Canto	\$ 1.300.000	\$ 0
Profesor Ayudante de Canto Annie Murath	\$ 0	\$ 650.000
Profesor Ayudante de Canto Ema Pinto	\$ 0	\$ 650.000
Percusionista Ignacio Herreros	\$ 400.000	\$ 0
Percusionista Ricardo Barrenechea	\$ 0	\$ 400.000
Diseñador Muestras Finales Marcela Gueny	\$ 400.000	\$ 0
Diseñador Muestras Finales Carla Díaz	\$ 0	\$ 400.000
Asistente de Dirección Valentina Campos	\$ 650.000	\$ 0
Asistente de Dirección Jarely Morales	\$ 0	\$ 650.000
Registro Audiovisual Talles y Presentaciones Finales	\$ 600.000	\$ 600.000
Registro Fotográfico Talles y Presentaciones Finales	\$ 250.000	\$ 250.000
Honorarios Dramaturgo Muestras Finales	\$ 600.000	\$ 600.000
Asignación de Responsable	\$ 1.896.000	\$ 1.896.000
Honorario Pianista	\$ 650.000	\$ 650.000
Imprenta	\$ 290.000	\$ 290.000
Gastos de Producción General	\$ 372.000	\$ 372.000
Asistente de Producción	\$ 800.000	\$ 800.000
TOTAL	\$ 9.708.000	\$ 9.708.000
MONTO TOTAL ASIGNADO	\$ 15.000.000	\$ 15.000.000

TERCERO: Se deja constancia que en caso que la modificación materia de este instrumento consista en la prórroga de la ejecución del proyecto, el RESPONSABLE cumple en este acto con la obligación de renovar la caución entregada para la suscripción del convenio de fecha 05 de Enero de 2016. Lo anterior no regirá en caso que el RESPONSABLE sea un servicio público.

CUARTO: ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN. En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del convenio de ejecución celebrado entre las mismas partes con fecha 05 de Enero de 2016, y aprobado por Resolución Exenta N° 97, de 21 de Enero de 2016, de esta Dirección Regional.

QUINTO: PERSONERÍA. El presente convenio se redacta en 5 (cinco) cláusulas y se suscribe en tres ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder del RESPONSABLE y 2 (dos) en poder del CNCA.

La personería de doña Ana Carolina Arriagada Urzúa para comparecer en representación del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, consta de Resolución N° 224, de Mayo de 2014, del CNCA.

Previa lectura, firman en señal de aceptación,

VISNU RICHI IBARRA ROA
RESPONSABLE DEL PROYECTO

ANA CAROLINA ARRIAGADA URZÚA
DIRECTORA
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA
Y LAS ARTES
REGIÓN METROPOLITANA

ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE por esta Dirección Regional, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, tanto al original de la Resolución Exenta N° 97, de 2016, de este Servicio, como a todas sus copias, hayan sido éstas distribuidas o no en los distintos Departamentos de este Servicio.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, en la tipología "Convenios de Ejecución de Proyectos" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por esta Dirección Regional, los datos personales del responsable que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE



ANA CAROLINA ARRIAGADA URZÚA
DIRECTORA
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN METROPOLITANA

Distribución:

- Oficina de Partes RM (original)
- Carpeta de Proyecto
- Archivo Unidad Regional de Fomento de la Cultura y las Artes RM
- Archivo Unidad Regional de Administración y Finanzas/Planificación RM
- Suscriptor de Convenio, domiciliado en [REDACTED]